



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2023-MPHCO/O

Huánuco, 31 de octubre de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2023, el Sello de Proveído N° 4034-2023-MPHCO-A, del 30 de octubre de 2023, del Despacho de Alcaldía; Copia del Expediente N° 202347256 del 25 de octubre de 2023, presentado por la regidora Miluska Torres Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 10° numeral 2) señala que son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*";

Que, el Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, la regidora Miluska Torres Peña, en la estación de Orden del día de la sesión ordinaria señalada en el visto, haciendo uso de su prerrogativa señalada en el numeral 2) del Artículo 10° de la norma antes citada, informa que, ha presentado ante el OCI y PAD de esta Entidad Edil, una solicitud a efectos de que se inicie investigación respecto a la actuación como Gerente Municipal de la Econ. Beatriz Emiliana Huamán Barrueta, por haber incurrido en una serie de hechos cuestionados que constituyen en negligencia de sus funciones e incumplimiento a sus deberes funcionales. Ello con base a sus atribuciones de fiscalización como regidora, y en amparo del artículo 2° numeral 20) de la Constitución Política del Estado y al artículo 9° numeral 30) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, el Concejo Municipal, luego de escuchar lo indicado por la regidora Miluska Torres Peña, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **REMITIR** los actuados presentados por la Regidora Miluska Torres Peña, a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos y al Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de tomar las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 2°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Juan Antonio Jara Gallardo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

